

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	172 DE AGOSTO 31 DE 2016
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PERTENECIENTES A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. APOYANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES, GARANTIZANDO SU OPTIMIZACION."
VALOR INICIAL:	\$ 9.000.000
VALOR ADICIONAL:	\$2.300.000
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CALENDARIOS
PLAZO ADICIONAL:	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	NELSON TOBO DAVILA C.C. 91.227.008 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2.016
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Técnica y de Operaciones

ACTA DE TERMINACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor **NELSON TOBO DAVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.227.008 de Bucaramanga, en su calidad de contratista, con el objeto de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 172 DE 2016 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PERTENECIENTES A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. APOYANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES, GARANTIZANDO SU OPTIMIZACION.**"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 172 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDPS No 16A00405, 16L00405 de Agosto 29 de 2.016, y 16A00565, 16L00568 de fecha 25 de Noviembre de 2016 ; y RP. No. 16A00502, 16L00474 de fecha Agosto 31 de 2.016 y 16A00692, 16L00670 de Noviembre 30 de 2016.
3. Que según el acta de pago única de fecha día Veintiséis (26) de Diciembre de 2016 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 2

obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 01 de Septiembre al 23 de Diciembre de 2016.

4. Que de Acuerdo con el contrato No. 172 de 2016 firmado el día 31 de Agosto de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			VII/EJECUTADO	VII/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #172 DE 2016		\$ 9.000.000,00
-	-	ADICION CONTRATO No 172 DE 2016		\$ 2.300.000,00
1	01/09/2016	ACTA DE INICIO		
2	24/10/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 3.000.000,00	
3	24/11/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 3.000.000,00	
4	14/12/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL No 03	\$ 3.000.000,00	
5	26/12/2016	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 2.300.000,00	
SUB- TOTAL			\$ 11.300.000,00	
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA			\$ -	
SUMAS IGUALES:			\$ 11.300.000,00	\$ 11.300.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 172 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista.

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

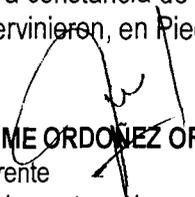
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

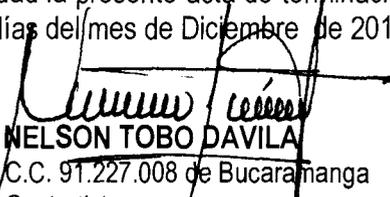
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 172 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor **NELSON TOBO DAVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No C.C. No 91.227.008 de Bucaramanga, en su calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 172 de 2016 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PERTENECIENTES A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. APOYANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES, GARANTIZANDO SU OPTIMIZACION."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 172 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2016.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP


NELSON TOBO DAVILA
 C.C. 91.227.008 de Bucaramanga
 Contratista

Reviso: S.V.

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria
 Director Operativo